

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Amanecer Seguridad Privada Ltda
Demandado	Moras Ingenieros S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00434-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento

Mediante memorial allegado por el abogado José Andrés Rodríguez Flórez, manifiesta que el día 21 de enero de 2022, la apoderada de la parte demandante, Alisson Julieth Londoño Rincón, envió un memorial de sustitución de poder a favor de la sociedad Amazing Jurídico S.A.S., donde el abogado, actúa como profesional del derecho dentro de dicha entidad.

No obstante, revisado el buzón del correo electrónico del Juzgado y en el sistema de siglo XXI, no se observa memorial alguno, referente a la sustitución que indica el abogado, como tampoco se allega con dicha solicitud, constancia de haber sido remitida la sustitución que aduce.

Por lo anterior no se tendrá en cuenta los memoriales allegados por el togado José Andrés Rodríguez Flórez.

Ahora, mediante memorial allegado el día 05 de mayo de 2022 (pdf 24 del cuaderno principal), la representante legal de Amazing Jurídico S.A.S., solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, sin embargo, tal como se dijo en líneas precedentes, dichos memoriales no se tendrán en cuenta, dado que no existe el memorial indicado con fecha del 21 de enero de 2022, por lo que deberán allegar la sustitución que aducen para darle trámite a la terminación del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA****JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

01CuadernoPrincipal

02